

4—85—14.

Ayuntamiento Constituido
de Madrid

1852 y 53.

Policia

D. Andrés Molina, licencia p.^a edifi-
car de nueva planta la casa c.^a de Hortatona
n.^o 2 con salida a la del Caballero de Grana

Hoyp. 13.º 68.

16.243 2.ª Obra

16 de 16 1.ª

1719



Exmo. Sr. Alcalde Corregidor, de esta U. villa

Yo Sr. D. Andres Molina vecino de esta Corte y dueño de las casas Calle de Urtalera n.º 2 con vuelta a la del Caballero de Gracia num.º 3 y 5 manz.ª 293 a V.º.º. como respecto hace presente.

Que conuiniente a sus intereses demolerlas con objeto de construir las de nueva planta

A V.º.º. suplico se sirva mandar se verifique la tira de cuerdas y demas operaciones de costumbre en C.º.º. de Sevilla merced. Madrid 29 de Noviembre de 1852.

Madrid 29 de Nov.º de 1852.

Comision de Obra

Para al Sr. Vent.º Alcalde del distrito para q.º.º. en union del Sr. Regidor vocal de la misma Conde de Casaflores, del Arg.º.º. del Cuartel y el del interesado, se proceda al acto de la tira de cuerdas informandose del resultado por dho. Profesor.

El Sr. Corregidor

Puerrag

Exmo. Sr.

Andres Molina

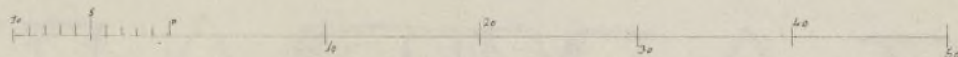
Suplicas de la comision de obras: Marcadas la alusion que debe observarse con arreglo a la acordada por el Excmo. Ayuntamiento en la construccion de la fachada de la casa Ayuntamiento de Sevilla n.º 2 con vuelta a la del Caballero de Gracia numeros 3 y 5 manzana 293 perteneciente

a D. Andrés e Molina, resulta que la fachada de la Calle del
Caballero de Gracia se establecerá en línea recta en los 37 pies
y 11 pulgadas a que se reduce su extensión que al presente
es de 39 $\frac{1}{2}$ pies, abando por la derecha con la casa núm.º 7
y por la izquierda con la esquina de la casa núm.º 1, dejando
para la Calle de Hortaleza un ancho de 30 pies, perdiendo por
la izquierda 2 $\frac{3}{4}$ pies y uno y 4 pulgadas por el ángulo
que hacen 112 $\frac{27}{32}$ pies. La nueva fachada por la Calle de Hortala-
za será otra recta de 54 $\frac{1}{2}$ pies en lugar de 57 $\frac{1}{4}$ que hoy
tiene y abanará por la derecha con el punto de ape citado para
la Calle del Caballero de Gracia y por la izquierda con la casa
núm.º 4 de moderna construcción perdiendo por el ángulo
3 pies y nada por la izquierda que hacen 81 $\frac{3}{8}$ pies que unidos
a los 112 $\frac{27}{32}$ pies de la Calle del Caballero de Gracia componen
la suma de 193 $\frac{1}{4}$ pies que a precio de 70 reales pie impor-
tan la cantidad de 13.597 reales 17 maravedís que de-
berán abonarse a el interesado de los fondos municipales.
La altura de las nuevas fachadas no excederán de 58 pies
siendo por lo menor de 14 la de la planta baja y podrá cons-
truirse puro bajo, principal 2.º y 3.º sin levantar boards
las viviendas en la primera crugia a la Calle utiteraria
estas en las interiores siempre que no bajen de 9 pies de
luz y estén a todo vano. Caso de convenir a el interesado
construir puro sobabanco no excederá la altura total del
edificio con inclusion de este de 64 pies y se levantará
entramado de bóvedas sustentadas con fábrica de la

drillo a los muros interiores de las fachadas, siendo
su altura de 9 pies de luz sin subir sobre el alero
mas de 6 pies, no excediendo por lo tanto la altura
de la fachada de mayor linea, con inclusion del alero
principal de 58 pies tomados por el centro de la
misma, presentando el interesado a la aprobacion
del Excmo. Ayuntamiento el plano de fachadas
formado por arquitecto. V.S.S. sin embargo acordarian
lo que mejor estimen. Madrid 14 de Febrero de 1853.

Viderra Sainza

FACHADA DE LA CASA, QUE SE TRATA DE CONSTRUIR EN LA CALLE DE HORTALEZA N.º 2 CON VUELTA A LA DEL CABALLERO DE GRACIA N.º 3. MANE.º 293. PROPIA DE D.º ANDRÉS MOLINA.



Madrid 11 de febrero de 1853
Martiano Fernandez

Ayuntamiento de Madrid

N.º 68.



Exmo. Sr. Alcalde Concejidor de esta M. U. villa

El q. sucribe dueño de la casa n.º 2 de la Calle de Hostalera con vuelta a las del Caballeros de Gracia n.º 3 matr.º 293 a V. E. expone: Que habiéndose verificado el desmbo y tira de cuerdas p.º marcar las nueva alineacion q. ha de observarse en la expresada casa

A V. E. suplica se digne expedir la competente licencia p.º la reedificacion previa los informes q. estime oportunos y en vista de los planos adjuntos firmados p.º el arquitecto de la Academia Nacional de S. Fernando. D. Mariano Jover en lo q. se cita especial mención. Madrid 28 de Febrero de 1853.

Madrid 3 de Mayo de 1853

Exmo. Sr.

Comisión de obras.
Por los planos que se acompañan, a informe del Arquitecto del Cuartel de S. Fernando.
Al Sr. Alcalde Concejidor.
Juanas

Andrés Molina

Antes de la Comision de obras: Terminados los planos de fachada de la casa que se trata construir de nueva planta en la calle de Herrería con vuelta a la del Caballero de Guada número 2 por la 1.^a 3 y 2 por la 2.^a formado por D. Mariano Gonzalez, Arquitecto por la Academia Municipal de San Fernando, lo halló arreglado a los preceptos del arte y recuerdos del Ceruo. Especificando, en razón a no exceder la altura de los 58 pies de elevados y ser Calle de Comercio, por lo que no sea inconveniente en que V. S. E. se sirva conceder el permiso que se solicita, observándose en la construcción los diseños presentados y con la circunstancia de que los cimientos se construyan sobre terreno firme con piedra de pedernal y mureta de cal y arena, dándoseles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el nivel del piso de la calle en donde retallándose medio pie de cada lado se sembrará el zocalo de canchales de tres pies de alto los muros y otros pies de grueso, resultando dos pilas descubiertas en el punto mas elevado de la calle, con fundando estas a nivel hasta el mas bajo sin que falten en ningun punto de las fachadas. Sobre el referido zocalo y con el mismo grueso se levantará de fabrica de ladrillo y mureta de cal y arena el cuerpo bajo hasta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas las alturas, siendo los arcos de ventanas y ventaneras del propio material sin entramados ni umbrales de madera, retallándose por lo interiores de cada piso lo necesario para que resulte el sillar de 2.^o pie de grueso para el alero, que será de madera descubierta compuesto de soleron, canchillos con socadura y corona moldada cubierta de plomo o una corona de piedra o forjada que tenga ayuntamiento de Madrid formando sobre la misma

una canal general para que recogidas en ella las aguas lluvias
se introduzcan en las lapidas de plomo embendadas en los muros
de fachadas, las que desaguarán por medio de una atargua á la al-
cantarilla general. Los balcones tendrán de ancho lo menos pie y
medio los del piso principal y uno los de los pisos restantes, dando-
les $3\frac{3}{4}$ pies de altura, y al intervalo de los balcones 6 dedos,
quedando recibidas las patillas en la pared un pie y mas de otro se-
paradas del vivo de la lina de las ventanas. En las puertas no habrá
vacante ni pedáneo alguno que sobresalga del filo de las fachadas
para que no impidan el tránsito público; en las puertas se he-
rán cornis de piedra barroquina de medio pie de espesor y tres de
altura, sustentadas con mortero de cal bajo una cornisa, sin
que puedan abrirse luminarias orientales á los balcones, debiendo
estas colocarse entre las mochetes de las puertas ó á plomo de los balcones
y por último, se colocarán las fachadas decentemente pintadas
con las fincas un buen orden de construcción, pintando al olio
de un color claro las puertas de la Calle. Quando el Excmo
Ayuntamiento encargado de la policía, buen aspecto de los edifi-
cios y de su seguridad, podrá cuando guste el Sr. Alcalde
Corregidor mandar se recorra de informe acerca del estado
de las obras sin embargo de que el dueño deberá dar aviso
luego que este subido el local de cantonía, después de enra-
zado el piso principal, cuando la fachada se halla coronada
con el alero y por último después que este concluya enteramente
el finca, á fin de conocer si está en estado de alquilarse

para que practicados los cuatro reconocimientos resulte
el cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento.
En la construcción de andamios de las fachadas se observará que
las almas sean de Armas colocadas en medio de los huecos a excep-
ción de las de los estremos que estarán a la línea de los muros
medios para que no resulten muchedumbres en la fábrica, las
puentes serán de maderas de a' 6 y los tablones de buena casta
de San Juan Saladrón, poniendo Armas por lo menos en el centro
de cada andamiada, no permitiendo el arquitecto ni cargar
con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo accidente
desagradable se colocarán maderos de a' 8, ó de a' 10 entre las
almas que servirán de andaquechos ó varandillas, elevandolos de
los tablones unos cuatro pies, redoblando este cuidado donde se
coloque el pescante que se formará con toda solidez, cuidando
además el profesor que los andamios interiores se quiten
según arte para prevenir una desgracia. Es cuanto puedo
manifestar a' V. E. sobre el particular. Madrid 9 de
Marzo de 1853.

Victor Muñoz

Excmo. Sr.

La Comisión de Obra presenta á la delibera-
cion de V. E. el expediente instruido con motivo del per-
misó solicitado para edificar de nueva planta la Casa
Calle de Montalera n.º 2. con vuelta á la del Caballero de
Gracia n.º 3. y 5. teniendo la honra de proponerle

acuerde la conversion de licencia, de conformidad y con
estricta sujecion á observar puntualmente la atencion
y demas reglas consignadas en los informes del Arquitecto
Municipal. Madrid 16. de Marzo de 1853.

Marques
Goyeneche

Sillalobo

Carra Flores

Gassani

Madrid 17 de Marzo 1853.

En Ajte. Cons^l.

Conformes S. C. con la Comision.

Marzo 22
Dere cuenta

23. de Marzo
Permitase ala aprobacion de la Superioridad

Perruca



Atento Sr

Asunto acompaño a V.S. y el expediente ins-
truido en el Domo Ayuntamiento de esta Villa sobre
permiso p.^a edificar de nueva planta la casa calle de
Montalera n.^o 2 con buelta a la del Caballero de Gra-
cia n.^o 3 y 5. a fin de que si lo estimare conforme
se viva autorizar con su aprobacion el acuerdo
tomado por dicha Corporacion.

Dios & = Madrid 25 de Mayo de 1853.

Atento Sr. Director general de Anon local.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º 3º

Abril 26

Care al Excmo. Ayuntamiento de permiso para edificar a los efectos y pizar de nueva planta la casa de su propiedad, calle de Hortallera n.º 2 con vuelta a la del Caballero de gracia

Madrid 28 de Ab. 1853.
En Ayuntamiento Cons.
S. C. quedó enterado.
y expedase la licencia.

No 2113 ofto N.º 22.º
El Excmo. Sr. Ministro

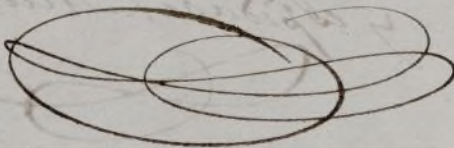
de la Gobernacion me comunica con esta fecha la Real orden siguiente.

El Excmo. Sr. La Reina (q. D. g.) se ha servido aprobar el expediente instruido a instancia de D. Andres Molina en solicitud de permiso para edificar a los efectos y pizar de nueva planta la casa de su propiedad, calle de Hortallera n.º 2 con vuelta a la del Caballero de gracia n.º 3 y 4 pudiendo expedirse al interesado la oportuna licencia y abonarle con cargo a los fondos consignados al efecto en el presupuesto municipal, la cantidad de trece mil quinientos noventa y siete

males por los ciento noventa
y cuatro y un cuarto pies
cuadrados, que ~~se~~ la misma
alimentación ~~de~~ la finca
en beneficio del tránsito pu-
blico; debiendo observarse
puntualmente las reglas y de-
talles de ejecución que pre-
vive el arquitecto municipal.”
Lo que traslado a V.S.
con devoción del siguiente
para los efectos consiguientes.
Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 20 de Abril de 1853.

Mermón Arizomeda



Ayuntamiento de Madrid

A. Alcalde Corregidor de esta Corte.

Don Mariano Maná Clemente

Informe: Que por D. Andrés Molina de
obtuvo licencia del Sr. Alcalde Corregidor
para construir de nueva planta, la casa
Calle de Barcoles núm. 2 con buharda
a la del fabrilero de gracia nú. 3 y 5,
n.º 293.

Entorado

Lomale

Para la mitancia a la Junta
de obra del Sr. Ayuntamiento y dirigidos
lo convenientes para verificar el acto de
la obra de cuenta, se informó del resultado,
por el Arquitecto Municipal, en lo veni-
no siguientes.

Aquí el de 12 de febrero

Examinado lo dicho de fachadas, firma-
do por D. Mariano Ferrer, se dirigió
a informe del mencionado Arquitecto,
que evacuó el que dice así.

Aquí el de 9 de marzo

La Comisión en materia someterá el Expe-
diente a la deliberación del Sr. Ayuntamiento
emitiendo su parecer, de conformi-
dad con el cual se sirvió S. E. conceder
I.º Diferir la licencia pedida en acuerdo de
31 de marzo, a calidad de observar
puntualmente la alineación y demás
reglas consignadas por el Arquitecto Mu-
nicipal, cuyo acuerdo ha sido aprobado
por real c.º de Madrid de 20 del corriente

El que se ha enterado el
Ayuntamiento en sesión del día 28,
disponiendo se expida la licencia,
y es la presente que firmo Ma-
drid 30 de Abril de 1853.

En dho

Recibo la licencia que ha originado este expediente hoy 4 de
Mayo de 1850

Alonso Muñoz

La Direccion general de Administracion local
cal al resolver aprobada con fecha 20 del corriente
te el expediente instruido en el Srno Ayuntamiento
to a instancia de D. Andres Molina, solicitando
el oportuno permiso para edificar de nueva plan-
ta la casa calle de Hortaleza num. 2 con vuelta
a la del Caballero de Gracia, y que puede expedirse
la competente licencia, subscrita así mismo
que con cargo a los fondos consignados al efecto
en el presupuesto municipal del corriente año
se abra la cantidad de 13.597 $\frac{1}{4}$ de valor de los
194 pies $\frac{1}{4}$ que segun la alineacion acordada
deja la finca en favor del transecto publico.

Lo comunico a V. S. para su inteligencia y
efectos consiguientes
Dios etc. Madrid 30 de Abril de 1853.

Sr. Depositario de esta Villa
Yguale al Sr. Contador